

CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA ESSALUD 2025

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS LIBRES y CAUTIVAS DE ESSALUD

De acuerdo a las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Enfermería 2025, aprobadas por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN, el Seguro Social de Salud como entidad prestadora del servicio de salud, precisa los requisitos que deben presentar los trabajadores que deseen postular al referido concurso.

1. POSTULACION A PLAZAS LIBRES DE ESSALUD

PLAZA LIBRE: *Plaza para realizar estudios de Residentado en Enfermería dirigida a postulantes que no tienen vínculo laboral con instituciones públicas, ubicada en una sede docente y financiada por la entidad prestadora de servicios de salud.*

Pueden postular:

- ✓ Profesional Enfermera(o) del Régimen Laboral del D. Legislativo N° 728 contratado por modalidad de suplencia en EsSalud.
- ✓ Profesional Enfermera(o) del Régimen Laboral del D. Legislativo 1057 (CAS Regular y CAS Indeterminado) en EsSalud.
- ✓ Las(los) profesionales enfermeras(os) del Régimen Laboral del D. Legislativo N° 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de enfermera(o) en ESSALUD.

A. Requisitos de postulación a plazas libres de ESSALUD

- ✓ Presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos una **Declaración Jurada de compromiso de renuncia con firma legalizada ante Notario Público**, y el cargo de recepción ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen. (ver formato)
- ✓ No contar con Resolución Firme sobre **proceso administrativo disciplinario**, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.

NOTAS:

1. Se precisa que la **exoneración del plazo de 30 días de pre aviso de renuncia** es una prerrogativa con la que cuenta el empleador ya sea por iniciativa propia o a pedido del trabajador.
2. En caso del **trabajador SERUMS** que postule a una plaza libre, no deberá presentar estos requisitos debido a que su contrato es de naturaleza temporal y sólo es por un periodo de 12 meses.

B. Impedimentos de postulación a plazas libres

NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, las Enfermeras(os) contratadas en la modalidad de contrato de plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias del Proceso de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Admisión de Residentado en Enfermería – CONAREN y lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: “*Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontractados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese*”. (subrayado nuestro)

2. POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS

PLAZA CAUTIVA: plaza para realizar estudios de Residentado en Enfermería en las sedes docentes de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, así como de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud ESSALUD, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y de los Gobiernos Regionales, destinados exclusivamente a los profesionales de Enfermería que se encuentran nombrados en su respectiva institución.

A. Requisitos de postulación a plazas cautivas de ESSALUD

1. Documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral del D. Legislativo N° 276).
2. Contrato a **plazo indeterminado** (Régimen Laboral D. Legislativo N° 728).
3. Contar con un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de enfermera general o especialista como nombrada o contratada a plazo indeterminado, computado a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado de Enfermería 2025**.
4. Contar con la plaza de Enfermera General en la Institución.
5. Presentar **formato físico o digital de autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud – 2025, del área de origen del postulante** (Anexo 5), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional u Órgano Desconcentrado, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Enfermería, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe / Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.

En caso sea **trabajador de la Sede Central, dicho formato de Autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud – 2025, del área de origen del postulante** deberá ser firmado por el Jefe inmediato del trabajador o del Subgerente, Coordinador/Sectorista de Capacitación de la Gerencia Central, Gerente de Línea, Gerente Central de su unidad orgánica y el Subgerente de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

6. En caso el postulante a plaza cautiva se encuentre desplazado en un área diferente a su área de origen, la autorización deberá ser firmada por la máxima autoridad de su respectiva sede de origen.
7. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por designación o por encargo) **al momento de adjudicar plaza**, (en el caso de ser enfermera(o) de la Institución y tener una plaza de enfermera con contrato plazo indeterminado). El postulante debe presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos una **Declaración Jurada de compromiso de renuncia con firma legalizada ante Notario Público**, y el cargo de recepción ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen.
8. No contar con Resolución Firme sobre **proceso administrativo disciplinario**, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

9. **No haber renunciado injustificadamente** (proceso calificado por la Institución Formadora Universitaria), posterior al ingreso y adjudicación a una plaza por **modalidad cautiva en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20 del acápite VI del Título Preliminar del Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.**
10. Presentar una Declaración Jurada de **Compromiso del ingresante al Programa de Residentado en Enfermería** en EsSalud, con firma original y su huella digital, en donde **se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:**
- ✓ Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería.
 - ✓ Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del residentado en Enfermería – CONAREN.
 - ✓ Numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 modificada por la Resolución de Gerencia Central N° 246-GCGP-ESSALUD-2023.
 - ✓ Literal b) de la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General N° 20-GCGP-ESSALUD-2020, “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD” aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, que establece que el servidor se compromete al término del Residentado en Enfermería a permanecer en su región de origen el doble del tiempo de la duración de este período de formación de dos (02) años, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.
 - ✓ Autorizar a su sede de origen, su desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure su periodo formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que le corresponde.
 - ✓ Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.

B. Impedimentos de postulación a plazas cautivas

NO PODRÁN ACCEDER A UNA PLAZA CAUTIVA OFERTADA POR LA INSTITUCIÓN las(los) profesionales **Enfermeras(os) del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, designados en un cargo de confianza** que **no tienen plaza de enfermera en ESSALUD** y las enfermeras(os) pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS regular y CAS Indeterminado).

NOTA:

En caso que el personal de Enfermería de la Institución, que postule a una plaza libre o cautiva, no cumpla con el correspondiente marco normativo, automáticamente se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Enfermería 2025, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente que correspondiese.